

Casablanca, 12 de julio de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar una tolva para el traslado de tierra y maicillo desde Avenida Constitución esquina Arturo Prat hacia el Vertedero Municipal, debido a que el camino se encuentra en mal estado, producto de las lluvias, lo que impone actuar con rapidez para su utilización.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886
- 4.- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **RAMIRO ARTEMIO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad n° 13.545.853 8 para el traslado de 400 metros cúbico de tierra y maicillo a desde Avenida Constitución esquina Arturo Prat hacia el Vertedero Municipal, por la suma única y total de \$ 240.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la recepción del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos Gestión Municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RAMIRO ARTEMIO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad n° 13.545.853-8, domiciliado en Villa Santa Bárbara, Vildósola N° 322, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda el transporte en camión tolva de 400 metros cúbicos de tierra y maicillo desde Avenida Constitución esquina Av. Arturo Prat hacia el vertedero Municipal, para mejoramiento de camino en mal estado, producto de las lluvias y construcción de dique en dicho recinto.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 240.000.- más IVA., previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El contratista deberá ejecutar el cometido ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

CUARTO: La Municipalidad a través de la Dirección de Aseo y Ornato otorgará recepción de los trabajos en cuestión.

QUINTO: La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará la ejecución del cometido, debiendo adoptar las providencias tendientes a corregir cualquier defecto o anomalía.

SEXTO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista ejecute e cometido, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

SEPTIMO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


13 545 853 - 8
RAMIRO MALDONADO BASUALTO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
